

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

Para su conocimiento y efectos que procedan, le notifico a doña Luisa López Ramírez, a doña Antonia López Ramírez, a doña Isabel García-Mochales López, a doña Juliana García-Mochales López y a don Angel García-Mochales López la siguiente resolución de fecha 5 de febrero de 2010, que copiada literalmente dice así:

Resolución.—La Sra. Alcaldesa, con fecha 5 de febrero de 2010, ha dictado la siguiente providencia: «Recibido el informe de la Policía Local de fecha de entrada 8 de enero de 2010, número 70, y del Arquitecto municipal, registrado de entrada en este Ayuntamiento bajo el número 654, y fecha 4 de febrero de 2010, poniendo de relieve las graves deficiencias del edificio de la calle Desengaño, que pertenece a los edificios ubicados en la calle Leoncia Díaz Cordovés, números 2 y 4, que afectan a la seguridad pública, con base en lo preceptuado en los artículos 137 y siguientes del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 28 de diciembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, póngase el expediente de manifiesto a los interesados herederos de don Julián López Ramírez y de doña Carmen Real Lozano (dieciocho herederos) y a doña Felisa y doña Rosalía Oliveros García-Nieva en trámite de audiencia para que en el plazo de diez días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Corral de Almaguer 16 de marzo de 2010.—La Alcaldesa.—Firmado, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.—Ante mí la Secretaria.—Firmado, Isabel Navarrete Martínez».

Lo que le notifico, significándole que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de esta comunicación, podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. La presente providencia, como acto de trámite, no admite recurso alguno.

Se adjunta informe técnico.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.—Corral de Almaguer, 16 de marzo de 2010.—La Secretaria.—Firmado, Isabel Navarrete Martínez.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.—Corral de Almaguer a 8 de febrero de 2010.—La Secretaria.—Firmado, Isabel Navarrete Martínez.—Señores doña Luisa López Ramírez, doña Antonia López Ramírez, doña Isabel García-Mochales López, doña Juliana García-Mochales López y don Angel García-Mochales López.

Informe técnico:

«A instancia la Alcaldía de este municipio y tras el parte de incidencias comunicado por la Policía Municipal, realizo visita a la edificación situada en la calle Desengaño, números impares, que pertenece a los edificios ubicados en la calle Leoncia Díaz Cordovés, números 2 y 4, el martes 2 de febrero de 2010, para comprobar la situación de dicha edificación desde la vía pública, accediendo al interior de la primera propiedad para apreciar la medianera y ver, a su vez, el estado de la edificación de la segunda.—Informe técnico.—Descripción del inmueble.

Se trata de una edificación de mediados del pasado siglo, realizada a base de muros de tapial y estructura horizontal de madera en forjados y cubierta, en evidente estado de abandono y consiguiente deterioro.

Se comprueba el colapso de parte de la medianera entre ambas propiedades en su zona más próxima a fachada. Así mismo, se aprecia una grieta, en la misma medianera, que puede producir el colapso de otra parte equivalente de muro, y que puede, a su vez, arrastrar parte de la cubierta existente.

También se comprueba el mal estado de la cubierta, de la cual falta la cobertura del faldón izquierdo y la del faldón izquierdo, de uralita, está bastante deteriorada. Se observa una grieta que separa la fachada del muro de carga transversal a ella, en la cara interior de dicho muro del lado derecho de la fachada.

Consideraciones:

Por lo expuesto, se considera que la edificación no cumple las condiciones de seguridad, salubridad ni ornato público, debiéndose efectuar la demolición del mismo en un plazo de treinta días desde la fecha del presente escrito, previa presentación de proyecto técnico y hoja de dirección visada por el colegio oficial competente.

Como medida precautoria se mantendrá un vallado provisional de seguridad.

Una vez concluidos los trabajos de demolición, el solar ha de quedar vallado, en cumplimiento del punto 2.9 de las NN.SS., con muro ciego hasta una altura de 2,50 metros.

Valoración: Se considera que los trabajos de demolición tienen un coste aproximado de 5.000,00 euros.

Lo que tengo a bien informar según mi leal saber y entender, y a los efectos oportunos, en Corral de Almaguer a 3 de febrero de 2010.—Miguel Angel Juárez Andrare, Arquitecto Municipal».

Corral de Almaguer 16 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.-2966